

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 00001-SG-GADPMS-2024.**

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**

**CONSIDERANDO:**

1

**AUTORIZACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

**Que**, la Constitución de la Republica en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 41 señala como funciones de gobierno autónomo descentralizado provincial: “(...) i) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; (...) y, k) Las demás establecidas en la ley*”.

**Que**, el COOTAD en su Art.- 255 establece la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Que**, el Art. 256, del COOTAD faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, el artículo 258 del COOTAD establece Informe Al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

**Que**, con fecha 29 de enero de 2024, mediante memorando Nro. GADPMS-DGDSII-2024-0096-M, el Dr. Hugo Nicolás Tráves Morales- Director General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, solicita el traspaso de fondos para la partida presupuestaria Adquisición de Implementos Deportivos para las escuelas del GAD provincial, apoyo a parroquias y comunidades de la provincia, mediante Informe Técnico S/N de fecha 24 de enero de 2024 elaborado por el señor Jenaro Marín Analista de Deportes y Recreación, revisado por la Tlga.

Gilma Sumpinanch Jefa de Inclusión Social, Niñez y Juventud, y aprobado por el Dr. Nicolás Tráves Director de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad.

**Que**, con fecha 29 de enero de 2024, la Eco. Gladys Jara Cabrera en su calidad de Jefe de Presupuesto elabora el informe económico 00001, en referencia al memorando Nro. GADPMS-DGDSII-2024-0096-M, con Informe Técnico S/N de fecha 24 de enero de 2024 elaborado por el señor Jenaro Marín - Analista de Deportes y Recreación, revisado por la Tlga. Gilma Sumpinanch - Jefa de Inclusión Social, Niñez y Juventud, y aprobado por el Dr. Nicolás Tráves - Director de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad

**Que**, con Memorando Nro. GADPMS-DGGF-2024-0178-M, de fecha 29 de enero de 2024, la Ing. Laurha Ximena Brito Torres, en su calidad de Directora General de Gestión Financiera, adjunta el informe Financiero y anexo de la Reforma Nro.00001 al presupuesto del GADPMS del año 2024, que corresponde a traspaso de crédito para la Dirección de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, la misma que se encuentra enmarcada en el Art. 256 del COOTAD. En el memorando expuesto, vía Quipux está la sumilla del Señor prefecto en la parte de comentario quien dice “**Secretaría General. Autorizado, remita resolución correspondiente**”.

**Que**, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVO:**

**Artículo. 1.-** Autorizar a la Directora General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENT	REDUCCIÓN	
DIRECCION:	056   DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL E INTERCULTURALIDAD					
PROGRAMA:	05   SOCIOCULTURAL					
SUBGRAMA:	01   Programa de inclusión social y convivencia cultural					
PROYECTO	259   Proyecto de Integración social en actividades deportivas, recreativas, y culturales con coordinación interinstitucional					
ACTIVIDAD	696   SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y NECESIDAD INSTITUCIONAL.					
	O56.05.01.259.696.2024.730303.000.14.01.50.H10.SS07.01.05.02.03.003	2.200,00	2.200,00		500,00	1.700,00
PROGRAMA:	06   SIN PROGRAMA					
SUBGRAMA:	02   Sin subprograma					
PROYECTO	001   Sin proyecto					
ACTIVIDAD	002   OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS Y/O CONTRATADOS AÑO 2023					
	O56.06.02.001.002.2023.730814.090.14.01.50.H10.SS07.99.99.99.99.003	39.555,00	39.555,00	500,00		40.055,00
<b>TOTAL</b>		<b>41.755,00</b>	<b>41.755,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>41.755,00</b>

**Artículo. 2.-** Disponer a Secretaría General que se publique en la web institucional esta resolución y se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito autorizado, conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Artículo. 3.-** Será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

**Artículo. 4.-** Hacer conocer con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a primero de febrero del 2024.

**NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE**

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**